

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora GLORIA VIRIGINA RIVAS OSORIO contra el auto No.40 fecha 19 de enero de 2.022, notificado por estados el 20 de enero de la misma anualidad. Sirvase proveer. A Despacho hoy, Febrero 18 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.326
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero dieciocho de dos mil veintidós

Radicado N° 76 364 40 89 003 2021-00307
REF: SUCESION INTESTADA
CUSANTE: HUMBERTO GALINDO JIMENEZ
DDO: JOSE ANTONIO GALINDO RODRIGUEZ- JAIME GALINDO RODRIGUEZ- FERNANDO GALINDO RODRIGUEZ Y JONG JAIRO GALINDO VELEZ

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte interesada GLORIA VIRGINIA RIVAS OSORIO dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No.40 fecha 19 de enero de 2.022, notificado por estados el 20 de enero de la misma anualidad, a través del cual se dejó sin efecto los numerales SEGUNDO Y TERCERO de la parte resolutive del auto interlocutorio No.2328 del 14 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto interlocutorio No.40 de fecha 19 de enero de 2.022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg



**JUZGADO TERCERO
PROMISCOU MUNICIPAL**

En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 21 de 2022

La secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286e216e24db7d6c75f52efc327152c88fa9e3655049dbfca258f31df1083fa4**

Documento generado en 17/02/2022 11:51:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**